



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo:	CUA 105724-1-2021
Nombramiento:	CUA 105724-1-2021
SIAD No.:	592438
Fecha del Nombramiento:	4 de octubre de 2021
Fecha de entrega del Informe:	3 de diciembre de 2021
Fecha de entrega del Informe Final:	7 de diciembre de 2021
Nombre del Auditor:	Nehemias Ruiz Ramirez
Nombre del Supervisor:	Jorge Alvaro Salazar Pineda
Entidad:	Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN
Unidad Ejecutora:	Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN
Tipo de Auditoría:	Auditoría de verificación de la ejecución del programa de remozamientos en edificios escolares públicos, con fondos del préstamo BID3618/OC-GU, en los departamentos de Chimaltenango, Santa Rosa y Suchitepéquez
Áreas Examinadas:	Administrativa
Período Auditado:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021

TOMO 1 DE 2



INFORME LARGO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 105724**

AUDITORIA

Auditoría de gestión de verificación de la ejecución del programa de remozamiento en edificios escolares públicos con fondos del préstamo BID/3618/OC-GU realizados por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, en los departamentos de Santa Rosa, Chimaltenango y Suchitupéquez

DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	5
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	15
COMISION DE AUDITORIA	16
ANEXOS	17



ANTECEDENTES

Ministerio de Educación

De conformidad con la Ley de Educación Nacional, el Ministerio de Educación, es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el sistema educativo del país.

Dirección de Planificación Educativa

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 225-2008, de fecha 12 de septiembre de 2008, la Dirección de Planificación Educativa, la que podrá denominarse con las siglas -DIPLAN-, es la dependencia del Ministerio de Educación responsable de asesorar y apoyar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de desarrollo para el sector de la educación.

Entre sus principales funciones se encuentran las siguientes

Asesorar y apoyar al Despacho Ministerial en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de desarrollo para el sector de la educación, a fin de que concuerden con los compromisos de Estado, nacionales e internacionales, darles seguimiento y evaluar sus resultados e impactos.

Definir la metodología para la focalización y distribución de los recursos del Ministerio de Educación con base en las políticas establecidas por el Despacho Ministerial.

Determinar y normar la construcción, reparación, ampliación y mantenimiento de infraestructura de los centros educativos oficiales y proponer las normas técnicas para la infraestructura del sector.

Auditoría de Gestión

Evalúa el proceso administrativo y operacional, con el fin de determinar si la organización, funciones, sistemas integrados y procedimientos diseñados para el control de las operaciones, se ajustan a las necesidades institucionales, profesionales y técnicas, para promover la eficiencia, efectividad y economía en la conducción de las operaciones y en el logro de los resultados.

Gestión

Es la actuación de la dirección y abarca lo razonable de las políticas y objetivos propuestos, los medios establecidos para su implementación y los mecanismos de control que permitan el seguimiento de los resultados obtenidos.

Es un proceso de coordinación de los recursos disponibles que se lleva a cabo para establecer y alcanzar objetivos y metas precisos.



Programa de mantenimiento de edificios escolares públicos

Es un apoyo económico que proporciona el Ministerio de Educación a las organizaciones de padres de familia para mejorar o prevenir el deterioro de las escuelas. Contempla el mantenimiento preventivo que permite mantener en buenas condiciones el edificio escolar y el mantenimiento correctivo que permite reparar los daños del edificio por el uso, los fenómenos naturales o por el paso del tiempo.

El programa de mantenimiento de edificios escolares públicos se creó mediante el Acuerdo Ministerial No. 1059-2018, de fecha 12 de abril de 2018, para mejorar progresivamente las condiciones físicas de las instalaciones educativas del país, con el objetivo que la niñez estudie en lugares seguros y saludables.

OBJETIVOS

GENERALES

Verificar la ejecución realizada por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del programa de mantenimiento y reparación de edificios escolares en los departamentos de Santa Rosa, Chimaltenango Suchitepéquez.

ESPECIFICOS

Verificar la ejecución realizada por la DIPLAN del programa de mantenimiento y reparación de edificios escolares en los departamentos de: Santa Rosa, Chimaltenango y Suchitepéquez.

Verificar físicamente que el remozamiento realizado cumpla con lo indicado en la ficha técnica.

Verificar si la -OPF- ejecutó el total de los fondos asignados. (En caso tenga sobrante que acciones realizaron con dicho monto y si se suscribió y autorizó por medio de acta).

Verificar el cumplimiento de las visitas del personal técnico de supervisión.

Verificar los controles implementados para el resguardo, liquidación monitoreo entre otros.



ALCANCE

La auditoría de gestión de verificación de la ejecución realizada por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, correspondiente al programa de remozamiento en edificios escolares públicos, con fondos del préstamo BID3618/0C-GU, de conformidad con los objetivos del nombramiento de auditoría No. 105724-1-2021, de fecha 4 de octubre de 2021, comprendió revisión de expedientes y visitas a 20 organizaciones de padres de familia -OPF-, según muestra seleccionada en los departamentos de Santa Rosa, Chimaltenango y Suchitepequez.

INFORMACION EXAMINADA

A continuación, se presenta la información examinada:

Dirección General de Planificación Educativa -DIPLAN- Valores expresados en quetzales

Descripción	Total	Ejecutado	Pendiente de ejecutar	Nota
Valor asignado a 20 organizaciones de padres de familia -OPF-	1,444,316.00	462,774.21	981,541.79	1

Fuente: Información proporcionada por -DIPLAN- y las -OPFs-

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Nota No. 1

De 20 organizaciones de padres de familia OPF, de establecimientos educativos oficiales visitados, 10 de Chimaltenango, al 15 de octubre de 2021, no tenían ejecución; 6 de Santa Rosa al 11 de octubre de 2021, ya habían ejecutado los fondos en su totalidad y de Suchitepéquez, al 29 de octubre de 2021, 2 ya habían ejecutado en su totalidad y 2 se encontraban en proceso de ejecución, como se indica a detalle en el cuadro siguiente:



No	Código	Organización de padres de familia de:	Jornada	Valor asignado en Quetzales	Ejecutado	Saldo por ejecutar
CHIMALTENANGO						
1	04-01-0012-43	EORM Aldea San Maros Pacoc, municipio de Chimaltenango.	Matutina	75,000.00	0.00	75,000.00
2	04-01-0013-43	EORM Aldea Buena Vista Km. 57 Carretera Interamericana municipio de Chimaltenango.	Matutina	75,000.00	0.00	75,000.00
3	04-01-0090-43	EORM Aldea Buen Vista Zona 8, municipio de Chimaltenango.	Vespertina	75,000.00	0.00	75,000.00
4	04-03-0166-43	EORM Aldea Estancia de la Virgen, municipio de San Martín Jilotepeque.	Matutina	75,000.00	0.00	75,000.00
5	04-03-0168-43	EORM Caserío Panatzen Aldea Chijocon municipio de San Martín Jilotepeque.	Matutina	75,000.00	0.00	75,000.00
6	04-06-0024-43	EORM Caserío San Carlos Aldea Chajalanyá, municipio de Tecpán Guatemala.	Matutina	75,000.00	0.00	75,000.00
7	04-06-0320-43	EORM Aldea Saculeu, municipio de Tecpán Guatemala.	Matutina	75,000.00	0.00	75,000.00
8	04-06-0322-43	EORM Aldea Xepac, municipio de Tecpán Guatemala.	Matutina	75,000.00	0.00	75,000.00
9	04-09-0441-43	EORM Aldea el Camán, municipio de Patzicía.	Matutina	75,000.00	0.00	75,000.00
10	04-09-0443-43	EOUM María Raymunda Estrada Quiñones, municipio de Patzicía.	Matutina	75,000.00	0.00	75,000.00
SANTA ROSA						
11	06-01-0017-43	EORM Aldea Joya del Limón, municipio de Cuilapa.	Matutina	74,990.00	74,990.00	0.00
12	06-01-0020-43	EORM Aldea El Molino, municipio de Cuilapa	MATUTINA	74,733.00	74,733.00	0.00
13	06-04-0009-43	EORM Aldea El Izote, municipio de Casillas.	Matutina	74,385.00	74,385.00	0.00
14	06-08-0031-43	EORM Caserío Chanlapa, municipio de Chiquimulilla.	Matutina	74,884.00	74,884.00	0.00
15	06-12-0003-42	EODP Cantón Plan de la Caña, municipio de Santa Cruz Naranjo.	Matutina	20,736.00	20,736.00	0.00
16	06-14-0402-43	EORM Aldea Santa Lucía Buena vista, municipio de Nueva Santa Rosa.	Matutina	74,588.00	74,588.00	0.00
SUCHITEPEQUEZ						
17	10-01-0056-43	EORV "San Bartolomé", Aldea el Progreso municipio de Mazatenango.	Matutina	75,000.00	0.00	75,000.00
18	10-02-0024-43	EORM Cantón Chacalte Aparicio Sis zona 1, municipio de Cuyotenango.	Matutina	75,000.00	41,071.71	33,928.29
19	10-13-0024-43	EORM Caserío el Recreo, municipio de Chicacao.	MATUTINA	75,000.00	0.00	75,000.00
20	10-13-0030-43	EORM Cantón Concepción Belén, municipio de Chicacao.	MATUTINA	75,000.00	27,386.50	47,613.50
	Total			1,444,316.00	462,774.21	981,541.79

Fuente: Información proporcionada por –DIPLAN- y las Organizaciones de padres de familia –OPF-



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias en la ejecución del programa de remozamiento y documentación de respaldo determinadas en visitas realizadas a organizaciones de padres de familia -OPF-

Condición

En la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y en visitas realizadas a 20 organizaciones de padres de familia -OPF- según muestra de establecimientos educativos de los departamentos de Chimaltenango, Santa Rosa y Suchitepéquez, se determinaron deficiencias en registros realizados y en documentación de respaldo de la ejecución del programa de remozamiento en edificios escolares públicos con fondos del préstamo BID3618/0C-GU, en la forma siguiente:

1. Falta de registro de ingresos y egresos en el libro de caja autorizado por la Dirección Departamental de Educación que corresponde.
2. La organización de padres de familia presenta atraso en el inicio de la ejecución de los trabajos ya que a la fecha de la auditoría los mismos no habían iniciado, pese a que el valor del fondo para el programa de remozamiento fue acreditado a las cuentas bancarias de las -OPFs- el 31 de agosto de 2021.
3. En el expediente y en documentación del establecimiento educativo, no se tiene registro de visitas de supervisión o de la evaluación realizada.
4. La organización de padres de familia -OPF-, no tiene copia de la ficha técnica y desconocen los trabajos que se tienen autorizados realizar.
5. La organización de padres de familia -OPF-, no lleva el control del saldo de la cuenta bancaria en los codos de la chequera.
6. La ficha técnica de evaluación de campo PRA-FOR 85, según información de la Presidente de la -OPF-, no responde a las necesidades del establecimiento educativo.
7. El fondo recibido se encuentra pendiente de liquidar.
8. La organización de padres de familia en la entrega de materiales al personal que realizó el trabajo, no elaboró forma PRA-FOR 134. "Comprobante de entrega/recepción de materiales, programa de mantenimiento en edificios escolares públicos con financiamiento externo".
9. Variación de los trabajos físicamente realizados contra los trabajos establecidos en ficha técnica.
10. La ficha técnica de evaluación de campo PRA-FOR 85, presenta deficiencias debido a que se consignó información incorrecta.
11. Sobregiro en el valor ejecutado soportado con facturas, con respecto a la cantidad asignada por un valor de Q 611.30, diferencia que según



información de la presidenta de la OPF, fue cubierto con aportes de los padres de familia.

Ver detalle en anexo No. 2.

Criterio

El convenio de subvención para la transferencia de recursos financieros a la organización de padres de familia -OPF-, de centros educativos públicos, suscrito por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- -BID- y el representante legal de las Organizaciones de padres de familia -OPF-, en la cláusula sexta condiciones de otorgamiento y uso. Establece: “Son obligaciones de la organización de Padres de Familia denominada Consejo de padres, a través de su Junta Directiva, lo siguiente: Inciso “c”. Contar con un libro de caja debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación del departamento que corresponda y registrar en forma actualizada el movimiento de ingresos y egresos de los recursos recibidos de la -DIPLAN-; Inciso “d”. Llevar control del saldo de la cuenta bancaria, mediante el registro actualizado y correcto de las operaciones de ingresos y egresos, en los codos de la chequera de la cuenta bancaria aperturada para el efecto”. Clausula décimo sexta: Vigencia, establece: El presente convenio cobrará vigencia a partir del 27 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El Instructivo Transferencias corrientes a organizaciones de padres de familia -OPF- para el Programa de apoyo: “Mantenimiento de edificios escolares públicos”, con financiamiento externo. Apartado E.1. Planificación del Mantenimiento y Reparaciones a efectuar, establece: “Supervisor Profesional del Programa de Mantenimiento de Edificios escolares públicos, realiza evaluación de campo y de acuerdo a la inspección ocular, procede a completar la información en los formularios PRA-FOR-85 “Ficha Técnica de Evaluación de Campo”.

El Apartado E.2. Elaboración de convenios e instrumentos legales de aprobación, establece: “Supervisor Profesional del Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, recibe convenios de su jurisdicción, original y copia de las formas oficiales Recibo de Transferencias de Recursos Financieros a -OPF-, y original de los formularios PRA-FOR-85 “Ficha Técnica de Evaluación de Campo”, PRA-FOR-86 “Bosquejo del establecimiento y áreas a intervenir y PRA-FOR-87 Registro Fotográfico, para la entrega de los mismos a las -OPF-, según corresponda”. Representante Legal de -OPF-, lee, firma y sella los convenios, las formas oficiales por el valor de la transferencia de recursos financieros autorizada y los formularios PRA-FOR-85 “Ficha Técnica de Evaluación de Campo”, PRA-FOR-86 “Bosquejo del Establecimiento y Áreas a Intervenir” y PRA-FOR-87 “Registro Fotográfico” y la entrega al Supervisor



Profesional del Programa de Mantenimiento de Edificios escolares públicos, quien a su vez firma el reverso de la copia de forma oficial la cual quedará en resguardo y archivo de la -OPF-.”

El apartado E.4. Ejecución de los recursos financieros, establece: “El Supervisor profesional del programa de “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos”, durante sus visitas de acompañamiento revisará que los registros en el Libro de Caja estén debidamente operados y actualizados”.

Junta Directiva de la -OPF-. Entrega a las personas que realizarán el trabajo para el mantenimiento preventivo o correctivo, los materiales adquiridos, por medio del formulario PRA-FOR-134 “Comprobante de entrega/recepción de materiales, Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos” con Financiamiento Externo.

E.5. Seguimiento, establece: “Supervisor Profesional del Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos -DIPLAN-. Realiza visitas oportunas a los diferentes Centros Educativos Públicos para asesorar a las -OPF-, en los aspectos técnicos y administrativos de la ejecución de los recursos financieros transferidos por medio del Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, las documenta en los formularios siguientes: PRA-FOR-91 “Registro de visitas de supervisión” según corresponda. Así mismo debe emitir los informes respectivos de cada visita efectuada, no importando la cantidad que fueran”.

El convenio de subvención para la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de familia -OPF-, de centros educativos públicos, suscrito por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-BID- y el representante legal de las Organizaciones de padres de familia -OPF-, en la cláusula sexta. Condiciones de otorgamiento y uso, establece: “Previo a que la -DIPLAN- traslade recursos a la -OPF-, debe verificar el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la cuentadancia y/o probidad que establece la Contraloría General de Cuentas, siendo los siguientes: Contar con ente activo, es decir que la -OPF- como ente receptor de fondos públicos, se encuentre activo en los sistemas del Ministerio de Finanzas Públicas. El uso de los fondos será para realizar el Mantenimiento Preventivo y/o el Mantenimiento Correctivo indicados en el expediente respectivo”. La cláusula sexta del convenio, establece:

El presente convenio cobrará vigencia a partir del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

El Instructivo Transferencias corrientes a Organizaciones de padres de familia -OPF- para el Programa de apoyo: “Mantenimiento de edificios



escolares públicos”, con financiamiento externo. **Apartado E.5. Seguimiento, establece:** “Supervisor Profesional del Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos -DIPLAN-. Realiza visitas oportunas a los diferentes Centros Educativos Públicos para asesorar a las -OPF-, en los aspectos técnicos y administrativos de la ejecución de los recursos financieros transferidos por medio del Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos. Durante los trabajos de mantenimiento y reparación pueden surgir casos en que se pueda realizar diferentes renglones de trabajo o cantidades mayores o menores a las presentadas en el formulario PRA-FOR-85 “Ficha Técnica de Evaluación de Campo”, lo cual puede ocurrir debido a que los costos presentados en el formulario son estimados, por lo que, según sea el caso, se procederá de la forma siguiente:

1. Cuando exista alguna economía de recursos, por encontrar en el mercado precios más favorables de los materiales a los estimados en el formulario PRA-FOR-85, una vez comprados los materiales para la realización total de los trabajos de los renglones autorizados, se podrá planificar y posteriormente llevar a cabo otros trabajos de reparación y/o mantenimiento, enmarcados en los renglones descritos en el ANEXO de este documento; para lo cual, no será necesario el llenado de otro formulario PRA-FOR-85, sino solo dejar constancia de los trabajos adicionales a ejecutar con los recursos sobrantes, en el Libro de actas de la -OPF-.
2. Cuando exista alza de precios de los materiales en el mercado a los previamente estimados, que no permita ejecutar todos los renglones descritos en el formulario PRA-FOR-85, la -OPF- podrá priorizar los renglones de trabajo a ejecutar con el monto de la transferencia recibida; para lo cual debe dejarse constancia en el Libro de actas de la -OPF-, de la forma en que se llevarán a cabo los renglones de trabajo (realizados y no realizados) y el costo de los materiales comprados. **NOTA:** Los renglones de trabajo podrán variarse solo en los dos casos descritos en los párrafos anteriores, de lo contrario solo deben ejecutarse los indicados en el formulario PRA-FOR-85 “Ficha Técnica de Evaluación de Campo”.

Causa

Falta de planificación adecuada, seguimiento y supervisión por parte del personal de la Dirección de Planificación Educativa a las actividades que realizan las organizaciones de padres de familia -OPF-, con los recursos del Programa de remozamiento en edificios escolares públicos, con fondos del préstamo BID3618/OC-GU.

Efecto

Que las organizaciones de padres de familia -OPF-, incumplan con las



obligaciones pactadas según convenios suscritos, provoca incumplimiento a los objetivos del programa, atraso en el inicio de la ejecución e inadecuada rendición de cuentas.

Recomendación

Que el director en funciones de la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, gire instrucciones por escrito a la subdirectora de planificación de infraestructura educativa, para que con el apoyo del personal encargado de la supervisión del programa de remozamiento en edificios escolares públicos, con fondos del préstamo BID3618/OC-GU, realice lo siguiente:

1. Verifique que las organizaciones de padres de familia –OPF- de los establecimientos educativos indicados en el numeral 1 del anexo No. 2, realicen el registro de ingresos y egresos en el libro de caja autorizado por la Dirección Departamental de Educación que corresponde.
2. Verifique que las organizaciones de padres de familia –OPF- de los establecimientos educativos indicados en el numeral 2 del anexo No. 2, realicen las gestiones que correspondan, a efecto de dar inicio lo antes posible a la ejecución de los trabajos establecidos en ficha técnica de evaluación de campo PRA-FOR 85 y para la ejecución se considere la vigencia establecida en el convenio suscrito.
3. Adjuntar al expediente las constancias de visitas realizadas por el personal de supervisión y monitoreo a las organizaciones de padres de familia –OPF-, indicados en el numeral 3 del anexo No. 2.
4. Se traslade lo antes posible a las organizaciones de padres de familia -OPF-, indicadas en el numeral 4 del anexo No. 2, copia de las fichas técnicas con los renglones autorizados de los trabajos a ejecutar.
5. Se solicite por escrito a las organizaciones de padres de familia -OPF-, indicadas en el numeral 5 del anexo No. 2, cumplir con llevar el control del saldo de la cuenta bancaria en los codos de la chequera.
6. Verificar que los trabajos que se realicen en el establecimiento educativo, indicado en el numeral 6 del anexo No, 2, correspondan a las necesidades del establecimiento educativo y los establecidos en ficha técnica firmada por la presidenta de la Organización de Padres de familia –OPF-. Así mismo, debe verificarse que la ficha técnica que obra en el expediente de –DIPLAN-, sea la misma que tenga la –OPF- en el establecimiento educativo.
7. Verificar que el fondo ya ejecutado en los establecimientos educativos indicados en el numeral 7 del anexo No. 2, sea liquidado a la brevedad.
8. Verificar que las organizaciones de padres de familia indicadas en el numeral 8 del anexo No. 2, por las entregas de materiales realizadas al personal que realizó el trabajo, respalden las mismas mediante el uso de la forma PRA-FOR 134.
9. Girar instrucciones al personal de supervisión y monitoreo para que en lo



sucesivo, verifiquen que las organizaciones de padres de familia –OPF– realicen los trabajos con apego a lo establecido en la ficha técnica y que los cambios realizados en los renglones de trabajos a ejecutar, correspondan únicamente cuando existe alguna economía de recursos, por encontrar en el mercado precios más favorables de los materiales a los estimados en el formulario PRA-FOR-85, o cuando exista alza de precios de los materiales en el mercado a los previamente estimados, según lo establece la normativa vigente, según lo indicado en el numeral 9 del anexo 2.

10. Verificar que la ficha técnica de evaluación de campo PRA-FOR 85 y los renglones de trabajo a realizar en el establecimiento educativo, indicado en el numeral 10 del anexo No. 2, correspondan a la situación real del establecimiento educativo.
11. Verificar que en lo sucesivo el valor ejecutado respaldado con facturas, no supere el valor de los recursos asignados, para evitar sobregiro como el caso de la ejecución realizada en el establecimiento educativo indicado en el numeral 11 del anexo No. 2.

Comentario de los Responsables

En oficio -DIPLAN-I-6013-2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, el director en funciones de –DIPLAN–, adjuntó documentación de soporte para el esclarecimiento de los posibles hallazgos, indicando literalmente lo siguiente:

1. Según PRA-INS-04, Actividad 44, página 16 de 18. Entrega de materiales. Se debe considerar que para el “Programa de Mantenimiento de Edificios escolares Públicos” con financiamiento externo, no es necesario realizar el registro de ingresos y egresos en algún libro específico, debido a que el consumo de los materiales es de forma inmediata, al momento de ser utilizados en el proyecto de mantenimiento. En capacitación realizada por el supervisor de campo a las –OPFs–, se les informa sobre el proceso de registro de ingreso y egresos, según los documentos correspondientes y con base al convenio suscrito entre OPF y la -DIPLAN- según cláusula sexta literal C, es responsabilidad de la OPF contar con el libro de caja y registrar las operaciones correspondientes.
2. Con base a lo suscrito en el convenio entre OPF y la -DIPLAN- según cláusula decima sexta, tiempo vigente de finalización es el 31 de diciembre del 2021, tiempos proyectados para la ejecución de los trabajos de remozamiento: Transferencia de fondos primera semana de septiembre, capacitación 7-10 días después del acreditamiento de fondos, segunda y tercera semana de septiembre, cotización 10-15 días posterior a capacitación, última semana de septiembre y primera semana de octubre, compra de materiales posterior a revisión técnica de cotizaciones por el Supervisor de campo, ejecución de trabajos octubre y noviembre. Todos los



procesos son realizados por miembros de las OPFs, condicionando el tiempo de ejecución a sus ocupaciones principales, lo que hace depender de la disponibilidad de ellos, en consideración la -DIPLAN- brinda el seguimiento. El informe presentado por la auditoría fue realizado entre el primero de enero y el treinta de septiembre de 2021, por lo que, en las visitas de campo no se evidenció el avance físico de la ejecución de los trabajos de remozamientos.

3. Según lo establecido en el instructivo Transferencias corrientes a organizaciones de padres de familia –OPF- para el programa de apoyo “Mantenimientos de edificios escolares públicos” con financiamiento externo, PRA-INS-04, no establece generar copia de los documentos en el establecimiento educativo, debido a, que al expediente original el supervisor de campo lo traslada a -DIPLAN-.
4. El presidente de la OPF tiene conocimiento de los trabajos a ejecutar, ya que está presente al momento de realizar la evaluación de necesidades. La ficha técnica se entrega al presidente de la OPF después de realizada la capacitación por el supervisor de campo, para que la OPF realice los procesos de cotización.
5. En capacitación realizada por el supervisor de campo a las –OPFs-, se les informó sobre el proceso de ejecución del programa, según los siguientes documentos: PRA-FOR-135 FICHA DE INFORMACION DE CAPACITACIÓN, PRA-FOR-87 REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA CAPACITACIÓN. Con base al convenio suscrito entre OPF y la -DIPLAN- según cláusula sexta literal “C”, es responsabilidad de la OPF contar con el libro de caja y registrar las operaciones correspondientes.
6. Se adjunta la ficha de evaluación actualizada, firmada y sellada por la presidente de la OPF.
7. Con base a lo suscrito en el convenio entre OPF y la -DIPLAN- según cláusula décima sexta, tiempo vigente de finalización es el 31 de diciembre del 2,021. Por lo que a la fecha la ejecución se encuentra vigente.
8. Según PRA-INS-04, Actividad 44, página 16 de 18. Entrega de materiales. NOTA: Se debe considerar que para el “Programa de Mantenimiento de Edificios escolares Públicos” con financiamiento externo, no es necesario realizar el registro de ingresos y egresos en algún Libro específico, debido a que el consumo de los materiales es de forma inmediata, al momento de ser utilizados en el proyecto de mantenimiento. En capacitación realizada por el supervisor de campo a las –OPFs-, se les informa sobre el proceso de registro de ingreso y egresos, según los siguientes documentos: PRA-FOR-135 FICHA DE INFORMACION DE CAPACITACIÓN, PRA-FOR-87 REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA CAPACITACIÓN, con base al convenio suscrito entre OPF y la -DIPLAN- según cláusula sexta literal C, es responsabilidad de la OPF contar con el libro de caja y registrar las operaciones correspondientes.
9. Todos los cambios considerados en fichas de evaluación fueron



documentados en las actas de las OPFs., se evidencia la ejecución en las PRA-FOR-90.

10. La finalidad del programa es atender las necesidades de la infraestructura educativa, las actuales se encuentran en un estado de precariedad, por lo que la evaluación se orientó al mejoramiento del establecimiento, previendo los trabajos que mejoran el confort y la habitabilidad de las misma, las instalaciones eléctricas quedarán preparadas para su conexión, acción a la que se comprometió la –OPF-.
11. La documentación presentada para la liquidación de los fondos transferidos a la –OPF-para remozamientos, evidencia el gasto derogado por el monto transferido.

Comentario de Auditoría

Los comentarios y pruebas de descargo presentados por los responsables fueron analizados, concluyendo en lo siguiente:

- 1) Que a pesar de la obligatoriedad de realizar registros de ingresos y egresos en el libro de caja, los mismos a la fecha de la auditoría no habían sido realizados por las organizaciones de padres de familia de los establecimientos educativos que se indican en la condición del hallazgo; 2) Independientemente que la vigencia del convenio termina el 31 de diciembre de 2021, y que los recursos fueron acreditados a la cuenta bancaria de las organizaciones de padres de familia –OPF-, el 31 de agosto de 2021, a la fecha de la visita de campo, los trabajos no habían iniciado lo cual evidencia atraso en el inicio de la ejecución según lo señalado; 3) En los expedientes revisados en –DIPLAN- y en registros de la –OPF- no tienen evidencia de las visitas de supervisión, Independientemente que el presidente de la -OPF- este presente al momento de la evaluación de las necesidades como lo indica –DIPLAN-, al no contar con copia de las ficha técnica desconocen los trabajos que se tiene autorizado realizar en el establecimiento que se indica; 5) No obstante, que en la capacitación se les haya informado sobre el proceso de ejecución del programa, a la fecha de la auditoría los establecimientos educativos señalados no llevan el control del saldo en los codos de la chequera; 6) A la fecha de la auditoría, la ficha técnica de evaluación de campo PRA-FOR 85, presentaba las deficiencias señaladas, con información diferente a la ficha del expediente en –DIPLAN- en los establecimientos educativos que se indican; 7) El fondo ejecutado no habían sido liquidado por las organizaciones de padres de familias indicadas; 8) A pesar que –DIPLAN-, presentó copia de forma PRA-FOR 134 Comprobante de entrega/recepción de materiales a quien realizó los trabajos, de la Escuela Oficial Rural Mixta aldea el Molino de Cuilapa Santa Rosa, en el expediente de –DIPLAN- y en archivos de la OPF a la fecha de la auditoría no se encontraba dicho documento en los establecimientos indicados; 9) Existió variación en los trabajos realizados en los establecimientos que se indican, según



lo considerado en ficha técnica sin cumplir con la normativa vigente; 10) No obstante que la finalidad del programa es atender las necesidades de infraestructura y que las actuales se encuentren en estado de precariedad como lo indica –DIPLAN- en sus comentarios, la ficha técnica de evaluación de campo de la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío el Recreo del Municipio de Chicacao, presenta las deficiencias señaladas; 11) No obstante los documentos de descargo presentados por -DIPLAN- de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Joya del Limón de Cuilapa Santa Rosa, las copias de facturas presentadas no son legibles y en la verificación realizada a las facturas en el establecimiento educativo indicado la sumatoria de las mismas evidenció sobre giro en el valor ejecutado. Por lo tanto, el hallazgo se confirma.

Hallazgo No.2

Deficiencias determinadas en expedientes del programa de remozamiento en edificios escolares públicos.

Condición

En la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, se determinó que en los 20 expedientes seleccionados de organizaciones de padres de familia, de establecimientos educativos oficiales de los departamentos de Chimaltenango, Santa Rosa y Suchitepéquez, no adjuntan el informe de capacitación realizada PRA-FOR 135. Ver detalle de establecimientos en anexo No. 3.

Criterio

El Instructivo Transferencias corrientes a Organizaciones de padres de familia -OPF- para el Programa de apoyo: “Mantenimiento de edificios escolares públicos”, con financiamiento externo. Apartado E.2. Elaboración de convenios e instrumentos legales de aprobación, establece: “Supervisor Profesional del Programa de Mantenimiento de Edificios escolares públicos capacita a integrantes de las Juntas Directivas de las -OPF- beneficiadas sobre los lineamientos técnicos y administrativos de ejecución de los recursos financieros”. Registra información en el formulario PRA-FOR-135 “Ficha de Informe de Capacitación”, firma, sella y solicita firma y sello del Presidente de la -OPF-.

Causa

Deficiente control del sistema de archivo y documentación del programa de mantenimiento de edificios escolares públicos por parte de -DIPLAN-.

Efecto

Inadecuada rendición de cuentas por no tener la documentación de respaldo



suficiente del programa de remozamiento de edificios escolares públicos.

Recomendación

Que el Director en funciones de la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, gire instrucciones por escrito a la subdirectora de planificación de infraestructura educativa, para que verifique y adjunten a todos los expedientes del programa de ejecución del remozamiento en edificios escolares públicos, con fondos del préstamo BID3618/OC-GU, el informe de capacitación realizada contenida en la forma PRA-FOR 135.

Comentario de los Responsables

En oficio -DIPLAN-I-6013-2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, el director en funciones de –DIPLAN-, presentó fotocopia de informes de capacitación realizada PRA-FOR 135, de los establecimientos educativos que se indican en el anexo No. 3.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que al momento de revisión de expedientes de las OPF, proporcionados por la DIPLAN, no se encontró adjunto el informe de capacitación realizada en la forma PRA-FOR 135, por lo que será en el seguimiento que se realice, donde se verificará el cumplimiento a la recomendación emitida.

OTROS COMENTARIOS DE AUDITORIA

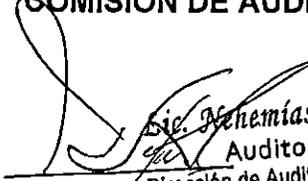
Como resultado del trabajo efectuado se fortaleció el control interno ya que –DIPLAN- realizó las siguientes acciones correctivas:

1. Agregaron firma del presidente (a) de la –OPF-, supervisor profesional y coordinador de infraestructura, a las fichas técnicas PRA-FOR 85, de los establecimientos educativos que se indican en el numeral 1 del anexo No. 4.
2. Agregaron firma del presidente (a) de la –OPF- y supervisor profesional, al bosquejo PRA-FOR 86, de los establecimientos educativos que se indican en el numeral 2 del anexo No. 4.
3. Agregaron firma del presidente (a) de la –OPF- y supervisor profesional, el registro fotográfico PRA-FOR 87, de los establecimientos educativos que se indican en el numeral 3 del anexo No. 4.
4. Consignaron código correcto del establecimiento a la “Ficha técnica” PRA-FOR 85, “Bosquejo del establecimiento y áreas a invertir” PRA-FOR 86 y “Registro fotográfico” -PRA-FOR 87, del establecimiento que se indica en el numeral 4 del anexo No. 4.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JORGE ANTONIO MONTERROSO CASTILLO	DIRECTOR DE DIPLAN	01/01/2021	04/01/2021
2	LUIS ALFONSO RODAS GUZMAN	DIRECTOR EN FUNCIONES DE DIPLAN	05/01/2021	30/09/2021
3	SUCEL ESMERALDA CANEL PALMA	SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	01/01/2021	30/09/2021

COMISION DE AUDITORIA



Lic. Nehemias Ruiz Ramirez
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

NEHEMIAS RUIZ RAMIREZ
Auditor



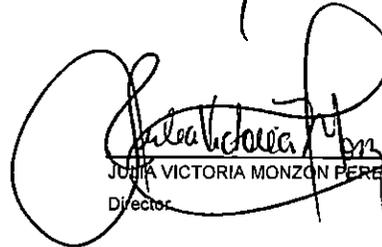
Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

JORGE ALVARO SALAZAR PINEDA
Supervisor



MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN
Sub Directora

Licda. Mildred Lorena Fuentes De León
Subdirectora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ
Directora



ANEXOS

Anexo No. 1
Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-
Establecimientos educativos públicos, visitados de los departamentos de
Chimaltenango, Santa Rosa y Suchitepéquez

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CHIMALTENANGO

No	Consejo Educativo de:	Jornada	Código del establecimiento
1	EORM Aldea San Marcos Pacoc, municipio de Chimaltenango.	Matutina	04-01-0012-43
2	EORM Aldea Buena Vista Km. 57 Carretera Interamericana municipio de Chimaltenango.	Matutina	04-01-0013-43
3	EORM Aldea Buen Vista Zona B, municipio de Chimaltenango.	Vespertina	04-01-0090-43
4	EORM Aldea Estancia de la Virgen, municipio de San Martín Jitotepeque.	Matutina	04-03-0168-43
5	EORM Caserío Panetzán Aldea Chiocon municipio de San Martín Jitotepeque.	Matutina	04-03-0168-43
6	EORM Caserío San Carlos Aldea Chajalenyá, municipio de Tecpán.	Matutina	04-06-0024-43
7	EORM Aldea Saculeu, municipio de Tecpán Guatemala.	Matutina	04-06-0320-43
8	EORM Aldea Xepac, municipio de Tecpán Guatemala.	Matutina	04-06-0322-43
9	EORM Aldea el Camán, municipio de Patzún.	Matutina	04-09-0441-43
10	EORM María Raymunda Estrada Cuñfonas, municipio de Patzún.	Matutina	04-09-0443-43

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA

11	EORM Aldea Joya del Limón, municipio de Cuitlapa.	Matutina	06-01-0017-43
12	EORM Aldea El Molino, municipio de Cuitlapa	MATUTINA	06-01-0020-43
13	EORM Aldea El Izote, municipio de Castillas.	Matutina	06-04-0009-43
14	EORM Caserío Charlepa, municipio de Chiquimulilla.	Matutina	06-08-0031-43
15	EODP Cantón Plan de la Caña, municipio de Santa Cruz Naranjo.	Matutina	06-12-0003-42
16	EORM Aldea Santa Lucía Buena vista, municipio de Nueva Santa Rosa.	Matutina	06-14-0402-43

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SUCHITEPEQUEZ

17	EORV "San Bartolomé", Aldea el Progreso municipio de Mazatenango.	Matutina	10-01-0058-43
18	EORM Cantón Chacalte Aparicio Sis zona 1, municipio de Cuyotenango.	Matutina	10-02-0024-43
19	EORM Caserío el Recreo, municipio de Chicacao.	MATUTINA	10-13-0024-43
20	EORM Cantón Concepción Belén, municipio de Chicacao.	MATUTINA	10-13-0030-43



Anexo No. 2
Dirección de Planificación Educativa —DIPLAN—
Deficiencias en registros determinadas en visitas realizadas a organizaciones de padres de familia —OPF—
De los departamentos de Chimaltenango, Santa Rosa y Suchitepéquez.

No.	Descripción de la deficiencia	Establecimientos educativos en los que existe la deficiencia
1	Falta de registro de ingresos y egresos en el libro de caja autorizado por la Dirección Departamental de Educación que corresponde.	a) EORM Aldea San Marcos Pacoc, municipio de Chimaltenango. Código 04-01-0012-43; b) EORM Aldea Xepac, municipio de Tecpán. Código 04-06-0322-43 y c) EORM Aldea Joya del Limón, municipio de Cuilapa. Código 06-01-0017-43.
2	La organización de padres de familia presenta atraso en el inicio de la ejecución de los trabajos ya que a la fecha de la auditoría los mismos no habían iniciado, pese a que el valor del fondo para el programa de remozamiento fue acreditado a las cuentas bancarias de las —OPFs— el 31 de agosto de 2021.	a) EORM Aldea San Marcos Pacoc, municipio de Chimaltenango. Código 04-01-0012-43; b) EORM Aldea Buena Vista Km. 57 Carretera Interamericana municipio de Chimaltenango. Código 04-01-0013-43; c) EORM Aldea Buen Vista Zona 8, municipio de Chimaltenango. Código 04-01-0090-43; d) EORM Aldea Estancia de la Virgen, municipio de San Martín Jilotepeque. Código 04-03-0166-43; e) EORM Caserío Panatzen Aldea Chijoccon municipio de San Martín Jilotepeque. Código 04-03-0168-43; f) EORM Caserío San Carlos Aldea Chajalanyá, municipio de Tecpán Guatemala. Código 04-06-0024-43; g) EORM Aldea Saculeu, municipio de Tecpán Guatemala. Código 04-06-0320-43; h) EORM Aldea Xepac, municipio de Tecpán Guatemala. Código 04-06-0322-43; i) EORM Aldea el Camán, municipio de Patzicá. Código 04-09-0441-43; j) EORM María Raymunda Estrada Quiñones, municipio de Patzicá. Código 04-09-0443-43.
3	En el expediente y en documentación del establecimiento educativo no existe registro de visitas de supervisión o de la evaluación realizada.	a) EORM Aldea San Marcos Pacoc, municipio de Chimaltenango. Código 04-01-0012-43; b) EORM Aldea Buena Vista Km. 57 Carretera Interamericana municipio de Chimaltenango. Código 04-01-0013-43; c) EORM Aldea Buen Vista Zona 8, municipio de Chimaltenango. Código 04-01-0090-43; d) EORM Aldea Estancia de la Virgen, municipio de San Martín Jilotepeque. Código 04-03-0166-43; e) EORM Caserío Panatzen Aldea Chijoccon municipio de San Martín Jilotepeque. Código 04-03-0168-43; f) EORM Caserío San Carlos Aldea Chajalanyá, municipio de Tecpán Guatemala. Código 04-06-0024-43; g) EORM Aldea el Camán, municipio de Patzicá. Código 04-09-0441-43; h) EORM María Raymunda Estrada Quiñones, municipio de Patzicá. Código 04-09-0443-43; i) EORM Aldea Joya del Limón, municipio de Cuilapa. Código 06-01-0017-43; j) EODP Cantón Plan de la Caña, municipio de Santa Cruz Naranjo. Código 06-12-0003-42, k) EORM Aldea Santa Lucía Buena vista, municipio de Nueva Santa Rosa. Código 06-14-0402-43; l) EORV *San



		Bartolomé, Aldea el Progreso municipio de Mazatenango. Código 10-01-0056-43; m) EORM Cantón Chacalte Aparicio Sis zona 1, municipio de Cuyotenango. Código 10-02-0024-43; n) EORM Caserío el Recreo, municipio de Chicacao. Código 10-13-0024-43; o) EORM Cantón Concepción Belén, municipio de Chicacao. Código 10-13-0030-43;
4	La organización de padres de familia -OPF-, no tiene copia de la ficha técnica y desconocen los trabajos que se tienen autorizados realizar.	a) EORM Aldea Buen Vista Zona 8, municipio de Chimaltenango. Código 04-01-0090-43; b) EORM Aldea Estancia de la Virgen, municipio de San Martín Jilotepeque. Código 04-03-0166-43; c) EORM Caserío Panatzen Aldea Chijocon municipio de San Martín Jilotepeque. Código 04-03-0168-43.
5	La OPF no lleva control del saldo de la cuenta bancaria en los codos de la chequera.	a) EORM Aldea Estancia de la Virgen, municipio de San Martín Jilotepeque. Código 04-03-0166-43; b) EORM Cantón Chacalte Aparicio Sis zona 1, municipio de Cuyotenango. Código 10-02-0024-43; c) EORM Cantón Concepción Belén, municipio de Chicacao. Código 10-13-0030-43.
6	La ficha técnica de evaluación de campo PRA-FOR 85, según información de la Presidente de la -OPF-, no responde a las necesidades evaluadas.	La ficha técnica de evaluación de campo PRA-FOR 85, según información de la Presidente de la -OPF- de la EORM María Raymunda Estrada Quifiones, municipio de Patzún. Código 04-09-0443-43, no responde a las necesidades evaluadas ya que Incluye mano de obra pese a que la misma será proporcionada por la comunidad, incluye lámina sin embargo no incluye tornillos. Así mismo la ficha técnica que tienen en el establecimiento tiene información diferente a la ficha del expediente y está firmada por profesionales diferentes.
7	El fondo se encuentra pendiente de liquidar	a) EORM Aldea Joya del Limón, municipio de Cuilapa. Código 06-01-0017-43; b) EORM Aldea El Molino, municipio de Cuilapa. Código 06-01-0020-43; c) EORM Aldea El Izote, municipio de Casillas. Código 06-04-0009-43) d) EODP Cantón Plan de la Caña, municipio de Santa Cruz Naranjo. Código 06-12-0003-42) e) EORM Aldea Santa Lucía Buena vista, municipio de Nueva Santa Rosa. Código 06-14-0402-43.
8	En la entrega de materiales la -OPF- no elaboró forma PRA-FOR 134.	a) EORM Aldea El Molino, municipio de Cuilapa. Código 06-01-0020-43; b) EORM Aldea El Izote, municipio de Casillas. Código 06-04-0009-43; c) EODP Cantón Plan de la Caña, municipio de Santa Cruz Naranjo. Código 06-12-0003-42) d) EORM Aldea Santa Lucía Buena vista, municipio de Nueva Santa Rosa. Código 06-14-0402-43.
9	Variación de los trabajos físicamente realizados contra los trabajos establecidos en ficha técnica	a) En la EORM Aldea El Molino, municipio de Cuilapa. Código 06-01-0020-43, según lo considerado en ficha técnica no elaboraron 2 unidades de fosas sépticas por valor de Q. 5,000.00, no realizaron sustitución de fajas de letrina por mingitorios por valor de Q. 3,800.00 según ficha técnica, en su lugar los mingitorios los



		<p>realizaron de cemento y compraron 5 puertas de metal, realizaron reparación de portón, pintaron 2 aulas y realizaron techado de una parte de la oficina de Dirección y escenario, lo cual no estaban contemplado en ficha técnica; b) En la EORM Caserío Chanlapa, municipio de Chiquimulilla. Código 06-08-0031-43, según lo considerado en ficha técnica no elaboraron una torre para tanque, en su lugar construyeron una cocina pequeña de block y lámina; c) En la EODP Cantón Plan de la Caña, municipio de Santa Cruz Naranjo. Código 06-12-0003-42, según lo considerado en ficha técnica no se realizó reparación de muro perimetral con block por valor de Q. 2,652.00, no se realizó sustitución de lámparas por valor de Q. 1,200.00, en su lugar completaron piso de cemento y realizaron reparación de agujero en el corredor del establecimiento educativo; d) En la EORM Aldea Santa Lucía Buena vista, municipio de Nueva Santa Rosa. Código 06-14-0402-43, La OPF del establecimiento educativo realizó pago de fletes por traslado de materiales por valor de Q. 4,700.00, los cuales no fueron considerados en ficha técnica, pese a la distancia y área geográfica (montañosa) en la que se encuentra el establecimiento educativo. Así mismo compraron materiales eléctricos para el establecimiento por valor de Q. 965.50, los cuales no fueron considerados en ficha técnica.</p>
10	La ficha técnica de evaluación de campo PRA-FOR 85, presenta deficiencias.	<p>b) La Ficha técnica de la OPF de la EORM Caserío el Recreo, municipio de Chicacao. Código 10-13-0024-43, presenta las deficiencias siguientes: a) Incluye sustitución de puertas de madera a puertas de metal y las puertas actuales son de lámina; b) Incluye reparación de iluminación y el establecimiento no tiene energía eléctrica; c) Incluye sustitución de ventanas y el establecimiento no tiene ventanas construidas; d) Incluye reparación de portón de ingreso y en el establecimiento no hay portón de ingreso al mismo.</p>
11	Sobregiro en el valor ejecutado	<p>En la EORM Aldea Joya del Limón, municipio de Cuilapa. Código 06-01-0017-43, existe sobregiro en el valor ejecutado ya que a la OPF para el programa de remozamiento en edificios escolares públicos, - DIPLAN- le acreditó el valor Q. 74,990.00 y el total ejecutado según facturas es de Q. 75,601.30, con lo cual existe sobregiro de Q. 611.30, lo cual fue cubierto por los padres de familia, según información de la presidente de la -OPF-</p>

Anexo No. 3
Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-
Deficiencia en expedientes del programa de remozamiento en edificios escolares públicos
Establecimientos educativos de los departamentos de Chimaltenango, Santa Rosa y
Suchitepéquez

No	Deficiencia	Expediente de la -OFF-en el que se encuentra la deficiencias
1	El expediente no cuenta con informe de capacitación realizada PRA-FOR 135.	a) EORM Aldea San Marcos Pacoc, municipio de Chimaltenango. Código 04-01-0012-43; b) EORM Aldea Buena Vista Km. 57 Carretera Interamericana municipio de Chimaltenango. Código 04-01-0013-43; c) EORM Aldea Buen Vista Zona 8, municipio de Chimaltenango. Código 04-01-0090-43; d) EORM Aldea Estancia de la Virgen, municipio de San Martín Jilotepeque. Código 04-03-0166-43; e) EORM Caserío Panatzan Aldea Chijoccon municipio de San Martín Jilotepeque. Código 04-03-0168-43; f) EORM Caserío San Carlos Aldea Chajalanyá, municipio de Tecpán. Código 04-06-0024-43; g) EORM Aldea Saculeu, municipio de Tecpán Guatemala. Código 04-06-0320-43; h) EORM Aldea Xepac, municipio de Tecpán Guatemala. Código 04-06-0322-43; i) EORM Aldea el Camán, municipio de Patzicá. Código 04-09-0441-43; j) EORM María Raymunda Estrada Quiñones, municipio de Patzicá. Código. 04-09-0443-43; k) EORM Aldea Joya del Limón, municipio de Cuilapa. Código 06-01-0017-43; l) EORM Aldea El Molino, municipio de Cuilapa. Código 06-01-0020-43; m) EORM Aldea El Izote, municipio de Casillas. Código 06-04-0009-43 n) EODP Cantón Plan de la Caña, municipio de Santa Cruz Naranjo. Código 06-12-0003-42 ñ) EORM Aldea Santa Lucía Buena vista, municipio de Nueva Santa Rosa. Código 06-14-0402-43; o) EORM Caserío Chanlapa, municipio de Chiquimulilla. Código 06-08-0031-43; p) EORV "San Bartolomé", Aldea el Progreso municipio de Mazatenango. Código 10-01-0056-43; q) EORM Cantón Chacalte Aparicio Sis zona 1, municipio de Cuyotenango. Código 10-02-0024-43; r) EORM Caserío el Recreo, municipio de Chicacao. Código 10-13-0024-43; s) EORM Cantón Concepción Belen, municipio de Chicacao. Código 10-13-0030-43.



Anexo No. 4
Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-
Acciones correctivas a deficiencias determinadas en expedientes del programa de
remozamiento en edificios escolares públicos
Establecimientos educativos de los departamentos de Chimaltenango, Santa Rosa y
Suchitepéquez

No	DIPLAN PRESENTÓ:	Establecimientos educativos a los que corresponde la acción realizada:
1	Las fichas técnicas PRA-FOR 85, firmadas por el presidente (a) de la –OPF-, supervisor profesional y coordinador de infraestructura.	a) EORM Aldea San Marcos Pacoc, municipio de Chimaltenango. Código 04-01-0012-43; b) EORM Aldea Buena Vista Km. 57 Carretera Interamericana municipio de Chimaltenango. Código 04-01-0013-43; c) EORM Caserío San Carlos Aldea Chajalanyá, municipio de Tecpán Guatemala. Código 04-06-0024-43; d) EORM Aldea Saculeu, municipio de Tecpán. Código 04-06-0320-43; e) EORM Aldea Xepac, municipio de Tecpán. Código 04-06-0322-43; f) EORM Aldea el Camán, municipio de Patzicá. Código 04-09-0441-43; g) EOUM María Raymunda Estrada Quiñones, municipio de Patzicá. Código. 04-09-0443-43 h) EORM Caserío el Recreo, municipio de Chicacao. Código 10-13-0024-43.
2	El Bosquejo PRA-FOR 86, firmado por el presidente (a) de la –OPF- y supervisor profesional.	a) EORM Aldea San Marcos Pacoc, municipio de Chimaltenango. Código 04-01-0012-43; b) EORM Caserío el Recreo, municipio de Chicacao. Código 10-13-0024-43.
3	El Registro fotográfico PRA-FOR 87, firmado por el presidente (a) de la –OPF- y/o supervisor profesional.	a) EORM Aldea San Marcos Pacoc, municipio de Chimaltenango. Código 04-01-0012-43; b) EORM Caserío el Recreo, municipio de Chicacao. Código 10-13-0024-43.
4	Ficha técnica PRA-FOR 85, Bosquejo del establecimiento y áreas a invertir PRA-FOR 86 y Registro fotográfico -PRA-FOR 87, con la corrección realizada al código del establecimiento educativo.	b) EORM Aldea Panatzan, municipio de San Martín Jilotepeque, no corresponde al establecimiento educativo. Código descrito 04-03-0168-43. Código correcto del establecimiento 04-03-0168-43

